

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO CC 600-1  
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO

NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA

DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO

PROTOCOLIZACION NUMERO

PODER

GENERAL

OTORGADO POR: RICARDO VERGARA ALVAREZ

A FAVOR DE:

DR. JOSE EMILIO VELASCO ZAPATA

CUANTIA:

INDETERMINADA

DI COPIAS:

TRES

FECHA:

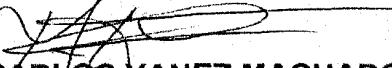
MARTES 25 de septiembre del 2007

**SEÑOR NOTARIO:**

En su Protocolo de Escrituras Públicas sirvase insertar una de **PROTOCOLIZACIÓN** de conformidad con las siguientes cláusulas:

Petición que lo hago amparada en lo que dispone el numeral 2 del Art. 18 de la Ley Notarial Vigente.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez.

  
**DR. CARLOS YANEZ MACHADO**  
**A BOGADO**  
**MAT. 10108 C.A.P.**



**PODER GENERAL**

RICARDO VERGARA ALVAREZ identificado con cédula de ciudadanía 19.418.584 de Bogotá, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de AGS, conforme aparece en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará "MANDANTE" declara:

**PRIMERA:** Designo como APODERADO de la AGS en territorio ecuatoriano al Dr. JOSÉ EMILIO VELASCO ZAPATA, de nacionalidad ecuatoriana con identificación 1704035367 con domicilio en la ciudad de Quito, de conformidad a la decisión tomada en junta general de accionistas de la Compañía AGS.

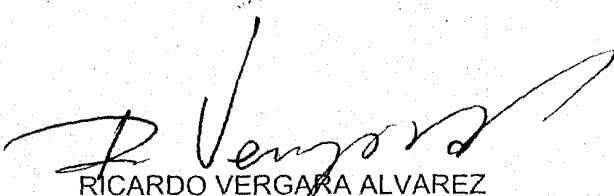
**SEGUNDA:** El Apoderado tendrá todas las facultades para realizar todos los negocios y actos jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos dentro de territorio ecuatoriano y especialmente para que este pueda contestar las demandas, comparecer a juicio y cumplir con las obligaciones que la Compañía haya contraído.

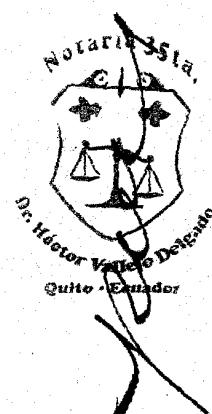
**TERCERA:** El APODERADO podrá, realizar todo tipo de trámites ante las instituciones públicas y privadas del país, sean estas Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas o cualquier otra institución que sea pertinente en pro del cumplimiento del objeto social de la compañía.

**CUARTA:** El APODERADO ejercerá la representación legal de la compañía ante cualquier autoridad que ejerciere jurisdicción, entre los que se incluyen, jueces de lo civil, penal, etc., Tribunal de Menores, Tribunal Constitucional, entre otros.

**QUINTA:** El APODERADO podrá conforme a lo establecido en el artículo 40 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, nombrar Procurador Judicial.

**SEXTA:** El límite del presente poder será aquel que disponen las leyes y reglamentos de la República del Ecuador, y los mismos límites que tiene el Gerente General de la compañía.

  
RICARDO VERGARA ALVAREZ  
19.418.584 de Bogotá.



# DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Mante la NOTARIA 69 del Circulo de Bogotá, D.C.

COMPARTEO RICARDO VERGARA ALVAREZ

quién se identificó con la C.C. No. 19 418 584

de BOGOTÁ, y declaró que el

contrario de

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

País: República de Colombia  
(Country: - País)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: DORIS AMANDA RODRIGUEZ ORTEGA  
(Has been signed by: A été signé par:)

Actuando en calidad de: DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL  
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

Lleva el sello / estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
(Bears the seal / stamp of: Est revêtu du sceau / timbre de:)

Certificado  
(Certified - Attesté)

En: Bogotá D.C.  
(At: - A:)

El: JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2007  
(The: - Le:)

Por: Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores  
(By: The Ministry of Foreign Affairs - Par: Légalisations du Ministère des Affaires Étrangères)

Bajo el No: 5865200  
(Seal / Stamp: - Sceau / Timbre:)

RICARDO VERGARA ALVAREZ

Nombre del titular del documento:  
(Name of the holder of document - Nom du titulaire du document:)

Tipo de documento apostillado: PODER  
(Type of document: - Type de document:)

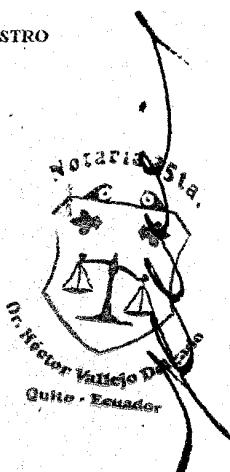
Número de hojas apostilladas: 1  
(Number of pages: - Nombre de pages:)



[www.mirex.gov.co/apostilla](http://www.mirex.gov.co/apostilla)

Firma  
(Signature - Signature)

Superintendencia de  
Notariado y Registro  
El Director de Gestión Notarial  
Certifica que el NC-AÑO  
que autoriza al presente documento  
se encuentra en su día  
en ejercicio del cargo



15/08/2007

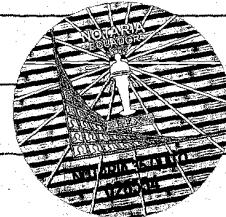
RAZON: PROTOCOLIZACION.- A petición del Doctor Carlos



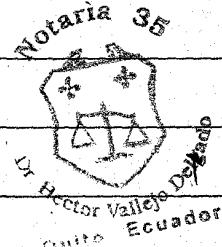
NOTARIA  
TRIGESIMA QUINTA

Yáñez Machado, abogado con matricula profesional número diez  
 mil ciento ocho, del Colegio de Abogados de Pichincha,  
 PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS  
 PUBLICAS DE LA NOTARIA A MI CARGO, en una foja útil, EL  
 PODER GENERAL otorgado por RICARDO VERGARA  
 ALVAREZ a favor del DOCTOR JOSÉ EMILIO VELASCO  
 ZAPATA. Quito, a veinticinco de septiembre del año dos mil  
 siete. El Notario (firmado).-DOCTOR HECTOR VALLEJO  
 DELGADO

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO  
 NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO



Nº 46  
 Clas 3518.  
 Dr. Hector Vallejo  
 Quito - Ecuador

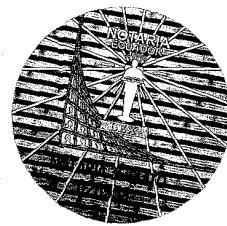


DR. HECTOR VALLEJO DELGADO  
 NOTARIO 35

...Protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero  
esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en tres fojas útiles.- Quito, a  
veinticinco de septiembre del dos mil siete.-



DR. HECTOR VALLEJO DELGADO  
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO





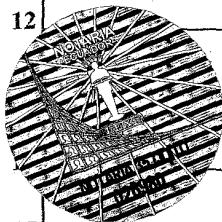
**NOTARIA**  
TRIGESIMA QUINTA

ZON: En esta fecha tome nota al margen de la matriz de la  
 1 protocolización del poder general otorgado por RICARDO  
 2 VERGARA ALVAREZ Gerente General y representante legal  
 3 de AGS COLOMBIA LTDA a favor del DOCTOR JOSE  
 4 EMILIO VELASCO ZAPATA, protocolizada ante mí, el  
 5 veinticinco de septiembre de dos mil siete, de la Resolución  
 6 número 07.Q.IJ. 4062, otorgada por la Superintendencia de  
 7 Compañías el nueve de octubre de dos mil siete. Quito, a diez de  
 8 octubre de dos mil siete.

*Acto de notarización*

*DR. HECTOR VALLEJO DELGADO*

**NOTARIO 35**



1	protocolización del poder general otorgado por RICARDO
2	VERGARA ALVAREZ Gerente General y representante legal
3	de AGS COLOMBIA LTDA a favor del DOCTOR JOSE
4	EMILIO VELASCO ZAPATA, protocolizada ante mí, el
5	veinticinco de septiembre de dos mil siete, de la Resolución
6	número 07.Q.IJ. 4062, otorgada por la Superintendencia de
7	Compañías el nueve de octubre de dos mil siete. Quito, a diez de
8	octubre de dos mil siete.
9	
10	<i>DR. HECTOR VALLEJO DELGADO</i>
11	
12	<b>NOTARIO 35</b>
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

**DR. HECTOR VALLEJO DELGADO**

NOTARIO 35



QUITO-05

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ.** **CUATRO MIL SESENTA Y DOS** del Señor **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE**, de 09 de octubre de 2.007, bajo el número **2966** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Protocolizaciones efectuadas el cinco de julio (6) y el veinticinco de septiembre (2) del año dos mil siete, ante el Notario **TRIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HÉCTOR VALLEJO DELGADO**, que contiene los documentos referentes a la autorización del **ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL** en el Ecuador de la Compañía extranjera "**AGS COLOMBIA LTDA. ASESORES GERENCIALES Y AUDITORES EN SALUD**", que también podrá usar las siglas: "**AGS COLOMBIA LTDA.**", "**AGS COLOMBIA**" o "**AGS**"; y del **PODER** conferido a través del Gerente General a favor del Señor **JOSÉ EMILIO VELASCO ZAPATA**. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1778**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **041362**.- Quito, a once de octubre del año dos mil siete.-**EL REGISTRADOR.**-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



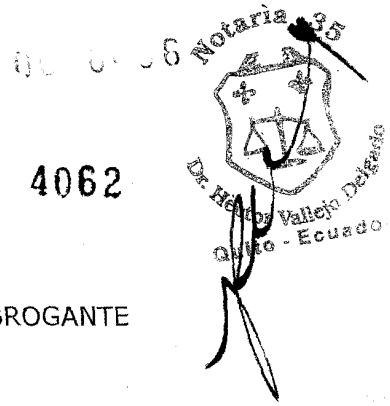
RG/mn.-



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCIÓN No.07.Q.IJ.

4062



DR. GONZALO MERLO PÉREZ  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, de 25 de septiembre del 2007 (2) y 5 de julio del 2007 (6), que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera AGS COLOMBIA LTDA. ASESORES GERENCIALES Y AUDITORES EN SALUD que también podrá usar las siglas: AGS COLOMBIA LTDA., AGS COLOMBIA o AGS, de nacionalidad colombiana.

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.07.133 de 9 de octubre del 2007, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados;

QUE el Superintendente de Compañías no podrá atender su Despacho entre el 5 de octubre del 2007 y el 9 de los mismos mes y año;

QUE, de conformidad con el inciso tercero del Art. 435 de la Ley de Compañías, corresponde al Intendente de Compañías de Quito, reemplazar al Superintendente de Compañías en caso de impedimento ocasional;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera AGS COLOMBIA LTDA. ASESORES GERENCIALES Y AUDITORES EN SALUD, que también podrá usar las siglas: AGS COLOMBIA LTDA. AGS COLOMBIA o AGS, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto dicha calificación no se oponga a las leyes ecuatorianas; y, además calificar de suficiente el Poder otorgado a través del Gerente General, a favor del doctor José Emilio Velasco Zapata, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones de 25 de septiembre del 2007 (2) y 5 de julio del 2007 (6); b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones referidas y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

Las actividades de la compañía extranjera AGS COLOMBIA LTDA. ASESORES GERENCIALES Y AUDITORES EN SALUD, únicamente se regirán por la Ley de Consultoría dado que, de conformidad con su artículo quinto, las actividades de consultoría, tienen el carácter de exclusivas y excluyentes.

Se fija copia de los documentos  
que componen los archivos de  
la Superintendencia de Compañías  
Quito.

9 OCT 2007  
REFACTARIO REVERSO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

4062

Notaria 36



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones - correspondientes y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

9 OCT. 2007

DR. GONZALO MERLO PÉREZ

PVV/mfc  
T. 29667

REPLICA DE LA FIRMA EN EL DOCUMENTO  
ESTA FIRMA SE GUARDA EN LOS ARCHIVOS DE  
LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
QUITO,  
9 OCT 2007



REPLICA DE LA FIRMA EN EL DOCUMENTO  
ESTA FIRMA SE GUARDA EN LOS ARCHIVOS DE  
LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
QUITO,  
9 OCT 2007

Con esta fecha queda INSCRITA la pre-  
sente Resolución, bajo el No. 2966  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 128  
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.

Quito, a 11 de OCT 1977 del

  
Dr. RAÚL GAYBOR SECARA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

